



SOLICITUD DE DESEMBOLSO PUNTO DE VENTA

No. 0000000

NÚMERO DE CRÉDITO

VALOR SOLICITADO \$ CIUDAD FECHA AAAA MM DD PLAZO: MESES

VALOR EN LETRAS

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS (FIRMANTE) NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

ORBRANDO EN: NOMBRE PROPIO EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE: COMO APODERADO DE:

NOMBRES O RAZON SOCIAL COMPLETA (NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTADA) NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

DIRECCIÓN RESIDENCIA CIUDAD TELÉFONO CELULAR

DIRECCIÓN RESIDENCIA CIUDAD TELÉFONO CELULAR

CANAL OFICINA CÓDIGO ASESOR MI CORRESPONDENCIA DEBE SER ENVIADA A RESIDENCIA OFICINA

TASA INTERÉS PRIMER PERÍODO: DTF incrementada en puntos nominales T.A. que equivalen a puntos efectivos anuales; considerando la DTF vigente el AAAA/MM/DD. Tasa equivalente en la fecha de desembolso a un Efectivo Anual de %. La tasa de interés en los siguientes períodos y las demás condiciones de la presente operación de crédito se determinarán de acuerdo a lo establecido en el documento Información Previa conocido por EL CLIENTE y/o en el Acuerdo de Apertura Cupo de Crédito, según la línea de crédito de que se trate. Autorizo a TUYA a diligenciar los espacios anteriores.

Autorizo de manera irrevocable a TUYA para que el desembolso se haga mediante cheque(s), así:

\$ consignado o entregado a nombre de C.C./Nit.

Tipo de Cuenta: Ahorros: Corriente: Entidad; Cta. No.

Plaza: Nacional Local Dirección: Teléfono:

Declaro que conozco, entiendo y acepto el contenido del presente documento, en el anverso y reverso y cada una de sus partes. Declaro que conozco, entiendo y acepto la totalidad de la información sobre medidas de seguridad y uso de medios y canales que fue puesta a mi disposición por Tuya S.A.

Firma

Nombre C.C. o Nit.



INFORMACION PREVIA AL OTORGAMIENTO DE OPERACIÓN DE CREDITO

Apreciado(a) Cliente: Con el fin de velar porque los deudores potenciales de la compañía, tenga cabal entendimiento de los términos y condiciones que regularan la(s) operación(es) crediticia(s), (a través de las diferentes líneas de crédito ofrecidas) a celebrar con la COMPANIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A. (en adelante TUYA), TUYA informa lo siguiente:

1. SOLICITUD Y APROBACION: De acuerdo a sus posibilidades de tesorería y previa solicitud de crédito y evaluación de las condiciones de EL CLIENTE para ser considerado sujeto de crédito, según los perfiles definidos, TUYA podrá aprobarle operación(es) de crédito (a través de las diferentes líneas de crédito ofrecidas).

2. SEGUROS: Como seguridades adicionales a las obligaciones, EL CLIENTE deberá contratar los seguros de vida y/o de los bienes dados en garantía o cualquier otro seguro, requerido por TUYA, por los montos, coberturas y demás exigencias de las normas y políticas internas que regulen la materia, en los que figure TUYA como primer beneficiario oneroso hasta por el saldo insoluto de las acreencias, entregando las respectivas pólizas a TUYA; seguros que deberán renovarse y modificarse conforme a las referidas normas y políticas hasta la completa cancelación de dichas obligaciones. Si EL CLIENTE acepta su inclusión en las pólizas colectivas contratadas por TUYA por cuenta de sus deudores, la compañía aseguradora podrá hacer exigencias y modificación de las primas para su renovación, según sus políticas y/o la normatividad vigente. En dicho evento, la cobertura del seguro comenzará, previo cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad por parte del deudor, desde la fecha del desembolso de la operación y/o de las utilizaciones y estará vigente hasta el vencimiento del plazo del contrato y/o de las utilizaciones o a discreción de TUYA, hasta que el deudor finique sus obligaciones financieras con TUYA; hasta la fecha que discrecionalmente defina TUYA, en caso de mora por parte del deudor en el pago de las mismas.

3. FECHA DE DESEMBOLSOS: Como fecha de desembolso de las operaciones de crédito (a través de las diferentes líneas de crédito ofrecidas), se tendrá aquella en la cual se produzca el desembolso de los recursos y/o utilización del cupo de crédito rotativo, y se probará con su registro contable hecho por TUYA.

4. TASA DE INTERES REMUNERATORIO: Durante la vigencia de las obligaciones, EL CLIENTE, reconocerá y pagará a TUYA, sobre los saldos insolutos de capital, intereses remuneratorios, así: Durante el primer mes de vigencia de las obligaciones se causarán y pagaran intereses a la DTF + _____ puntos pagaderos mes vencido, equivalente a una tasa efectiva anual de _____%. Durante los meses posteriores de vigencia de las obligaciones se causarán y pagaran intereses por mes vencido a la tasa variable mas los puntos pactados, siempre que dicha tasa no sea inferior a la pagada o vigente durante el periodo mensual anterior o a la máxima legal vigente al inicio de cada mes de vigencia de la obligación, caso en el cual se causarán y pagaran intereses a la mayor de estas tasas, sin exceder el límite legal. La tasa efectiva anual referida es la que se cobra para la presente semana. De realizarse el desembolso de la operación de crédito en semana posterior, dicha tasa podrá modificarse en función de las variaciones de la DTF y/o de la tasa máxima legal vigente. La tasa pactada es en todo caso variable y pagadera bajo la modalidad mes vencido. Autorizo a TUYA diligenciar los espacios anteriores.

5. CARGOS ADICIONALES A COBRAR: Además de la parte proporcional del capital y los intereses remuneratorios correspondientes, EL CLIENTE deberá pagar en cada cuota periódica mensual y hasta que se produzca la cancelación total de las obligaciones los siguientes cargos adicionales: 5.1 La parte proporcional del valor de las primas de los seguros de vida y/o bienes, dados en garantía, o cualquier otro seguro, requerido por TUYA, si EL CLIENTE opta por tomar dicho(s) seguro(s) dentro de las pólizas colectivas de deudores contratadas por TUYA; valor que podrá modificarse atendiendo a su vez a las modificaciones que haga la compañía aseguradora, en las tarifas de los seguros y/o las variaciones que se den en el valor asegurado del bien y/o en las tarifas de impuestos que generen dichas primas; la modificación podrá realizarse en el mismo momento en que la aseguradora haga dicho ajuste, independientemente del tiempo corrido de la vigencia del seguro. Los valores pagados por TUYA por este concepto durante el plazo o con posterioridad a este serán exigibles desde la fecha en que se ha debido efectuar dicho pago, y en el evento de no hacerlo, pagará intereses de mora a la tasa máxima permitida sobre los valores insolutos, por este concepto. 5.2 En las operaciones diferentes a las operaciones celebradas bajo el esquema de cupo de crédito rotatorio, los gastos generados por el servicio de recaudo de las cuotas o cánones por parte de terceros. 5.3 En las operaciones celebradas bajo el esquema de cupo de crédito rotatorio una cuota integral del servicio o cuota de manejo. 5.4 El valor de las tarifas que define TUYA por la utilización individual por parte de EL CLIENTE de los diferentes servicios asociados al manejo de la obligación o cupo de crédito rotatorio, como el audiorespuesta, informatic, etc., y por la reposición de la tarjeta de crédito. 5.5. En los casos en que las obligaciones a cargo de EL CLIENTE sean

garantizadas por un fondo de garantías o por cualquier otra entidad que preste servicios similares, EL CLIENTE deberá pagar el valor de la comisión que cobre dicha entidad; sumas que serán entregadas por TUYA a la misma por cuenta del CLIENTE.

Los cargos definidos en los numerales anteriores podrán modificarse durante la vigencia de la obligación, lo cual será informado al CLIENTE por cualquier medio.

6. PLAZO: En las operaciones de crédito, incluyendo cupos rotatorios, en los que TUYA defina el cobro de cuota fija, tasa variable, el plazo final de la obligación será estimado, ya que su vencimiento se dará solo en la fecha en que se termine de cancelar totalmente el mismo por todo concepto; pudiendo en consecuencia TUYA modificar el plazo inicialmente estimado y determinar el vencimiento final de la obligación para lo cual tendrá en cuenta la modalidad de tasa de interés remuneratorio variable acordada y la imputación hecha de las cuotas fijas pactadas.

7. PAGO DE LAS OBLIGACIONES: Respecto de las operaciones de crédito, incluyendo cupos rotatorios, en que TUYA defina el cobro de cuota fija, tasa variable, EL CLIENTE pagará sin lugar a requerimiento previo cuotas fijas contentivas de capital e intereses a la tasa estipulada, más los cargos fijos y demás valores causados y una última cuota residual por el valor total pendiente para cancelar la obligación, teniendo en cuenta la tasa de interés pactada y las imputaciones realizadas de las cuotas pagadas. En este evento y siempre que se trate de cupos rotatorios, el monto de la cuota periódica variará por las cuotas originadas con las posteriores utilizaciones y los pagos que se efectúen, según lo pactado por cada una de ellas.

En las operaciones celebradas bajo el esquema de cupo de crédito rotatorio, EL CLIENTE se compromete a pagar a TUYA, sin lugar a requerimiento alguno, las obligaciones derivadas de las utilizaciones que realice del cupo de crédito rotatorio aprobado, en las fechas señaladas por TUYA en el estado de cuenta o en su sistema de audiorespuesta o en cualquier otro medio, mediante cuotas periódicas mensuales, todo pago efectuado por EL CLIENTE se imputará, en su orden, a los intereses moratorios a la fecha del pago, si los hubiere, cargos adicionales, intereses remuneratorios generados por todas las utilizaciones vigentes y al capital de las diferentes utilizaciones iniciando por la más antigua. TUYA podrá por medio de un registro sistematizado, mantener actualizados los datos referentes a los abonos parciales y su aplicación como lo faculta la Superintendencia Financiera.

8. PREPAGO: En caso de prepago total o parcial, TUYA podrá cobrar al usuario como sanción un 2% del monto de capital prepago, pago este que constituye una condición para el prepago y que podrá ser deducido de la suma prepagada por EL CLIENTE.

9. INTERESES MORATORIOS: La tasa de interés moratoria será la máxima permitida por la ley, hasta la completa cancelación de la obligación.

10. INFORMACIÓN – DOCUMENTACIÓN: EL CLIENTE deberá suministrar a TUYA la documentación e información personal, financiera, comercial y fiscal que está le solicite, en la oportunidad exigida según las disposiciones de la Superintendencia Financiera sobre evaluación y calificación de cartera y demás normas que regulan la actividad financiera y suscribir los documentos que TUYA exige a sus clientes para respaldar las operaciones de crédito (a través de las diferentes líneas de crédito ofrecidas). TUYA, se reservará el derecho de declarar de plazo vencido las obligaciones, si no se atiende cualquier requerimiento de información, así como en los demás casos establecidos como causa para la aceleración de las obligaciones.

11. INCUMPLIMIENTO DE EL CLIENTE - DEUDOR - DERECHOS DE TUYA: En caso de incumplimiento por EL CLIENTE deudor de cualquiera de las obligaciones a su cargo, TUYA podrá, haciendo efectivas las garantías otorgadas y dejando sin efecto el plazo pactado, exigir el pago del saldo total de dichas obligaciones, por todos los conceptos referidos, pendientes de pago. En todos los casos se cobrará los costos de cobranza judicial o extrajudicial que serán a cargo de EL CLIENTE.

12. DERECHOS DEL CLIENTE – DEUDOR: A petición escrita de EL CLIENTE, dentro de los 10 días siguientes a la presentación de la solicitud, TUYA le comunicará la última calificación y clasificación de riesgo que se le ha asignado, junto con los fundamentos que la justifican según la evaluación correspondiente realizada por la entidad.

13. AVISO OPORTUNO DE EL CLIENTE – DEUDOR: Se recomienda a los potenciales deudores de TUYA, informarle oportunamente de cualquier problema que ponga en riesgo el servicio o pago adecuado de la deuda.



NO VALIDO PARA DEBITOS